

INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA

APOYO AL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL

BONO PIELA GOS



Inscripción establecimientos:

Desde el 9 de Octubre

Descarga y canjeo de bonos:

Desde el 26 de Octubre al 23 de Diciembre



Descarga tu bono en

bonospielagos.com



Ayuntamiento
de Piélagos

Cámara
Cantabria

14C
aniversario



Ayuntamiento
de Piélagos

Cámara
Cantabria

14C
aniversario

Objeto:

El presente convenio tiene por objeto instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Piélagos y la Cámara de Comercio de Cantabria para fomentar la dinamización de la actividad económica en el municipio de Piélagos mediante la implementación del programa “Bono de Consumo Comercio y Hostelería de Piélagos”.

El objetivo del Convenio es el de intensificar la actividad económica en el municipio de Piélagos como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista y la hostelería, impulsando el consumo en la ciudad con el fin de paliar las consecuencias de la de la pandemia, de la invasión rusa de Ucrania y de la grave crisis inflacionaria debida a las perturbaciones producidas en los mercados de energía y alimentos.

Actualmente asistimos a un endurecimiento sin precedentes de las políticas monetarias para luchar contra una inflación no vista en décadas, con la consiguiente ralentización de toda la actividad económica.

Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de este programa abarca el municipio de Piélagos. Por tanto, podrán adherirse a la iniciativa todos los establecimientos comerciales y de hostelería que, cumpliendo las condiciones, cuenten con domicilio social y/o fiscal en Piélagos.

Requisitos de los participantes:

Los requisitos para ser participante de la presente iniciativa son los siguientes:

- a) Ser un establecimiento cuyo domicilio social o fiscal se encuentre en el municipio de Piélagos, que a través del proceso de adhesión formalice su participación a través de la página web www.bonospielagos.com

Al programa se podrán adherir las siguientes empresas:

Listado de IAE admitidos en la campaña:

- 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- 642. Comercio al por menor de carnes.
- 643. Comercio al por menor de pescados.
- 644. Comercio al por menor de pan y pastelerías.
- 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- 647.2. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general (excluidas bebidas alcohólicas), en régimen de autoservicio o mixto, en establecimientos, cuya sala tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- 651. Comercio textil de todo tipo
- 652. (excepto 652.1) Perfumerías, herbolarios, excepto Farmacias
- 653. Equipamiento del hogar.
- 656. Bienes usados.



- 659.Otro comercio al por menor
- 671.Restaurantes
- 672.Cafeterías
- 673.Bares
- 675. Quioscos
- 676.Chocolaterías y heladerías
- 681.Hoteles y Moteles
- 682.Hoteles y pensiones
- 683.Fondas y casas de huéspedes
- 684.Hoteles-apartamento
- 856.Alquiler de bienes de consumo
- 971.Lavanderías, Tintorerías
- 972.Salones de peluquería y Belleza
- 973.1. Servicios fotográficos

Exclusiones:

- Queda excluido de este programa el canje de bonos para la compra de tabaco y combustible.
- Queda excluido de este programa el canje de bonos en farmacias.

Otros requisitos:

- El número de personas empleadas en el establecimiento participante no será superior a 12 trabajadores, excepto en los establecimientos de hostelería y restauración.
- El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término municipal de Piélagos.
- Los establecimientos deberán estar dados de alta en un IAE obtenido con fecha anterior a la solicitud de participación.

Proceso de adhesión:

Los establecimientos participantes en el programa tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web www.bonospielagos.com , en el que crearán un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI
- Nombre comercial
- Razón social y CIF
- IAE
- Dirección del establecimiento.



- Datos bancarios donde la Cámara de Comercio ingresará los bonos comerciales.
- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos del programa.

Una vez introducidos los datos, la Cámara de Comercio de Cantabria verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la iniciativa, contrastando estos datos con su censo empresarial y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptarán al establecimiento, al cual le llegará un correo electrónico de aceptación en la iniciativa. En caso de rechazo igualmente le llegará un correo electrónico que indique la causa del rechazo.

El listado de establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la iniciativa.

Tiempos de ejecución de la iniciativa:

Adhesión de participantes: para la adhesión de los establecimientos a la iniciativa se establecerá un plazo 17 días naturales desde el inicio del proceso de adhesión. Este plazo podrá aumentarse previo aviso en la página web de la iniciativa, tras dar cuenta del mismo a la comisión de seguimiento. **El plazo inicial para el proceso de adhesión es desde el 9 de octubre al 25 de octubre de 2026, pudiéndose ampliar este periodo.**

Utilización de los bonos: los bonos podrán ser utilizados por cualquier ciudadano en los establecimientos adheridos. La apertura de la descarga de bonos comerciales se realizará tras la finalización del proceso de adhesión de los comercios y se dispondrá de un plazo hasta el 30 de diciembre para la ejecución de la campaña. **El plazo vigente para la descarga y utilización de los bonos comerciales es el 26 de octubre al 23 de diciembre.**

Finalización: La fecha prevista del cierre de la campaña es el 23 de diciembre de 2026 con posibilidad de ampliación.

En caso de que a la fecha de finalización de esta campaña no se hayan agotado los bonos comerciales se podrá acordar su prórroga, con la autorización de la entidad concedente de la subvención y previo debate en el seno de la comisión de seguimiento.

Adquisición y descarga de los bonos comerciales por la ciudadanía:

Los bonos podrán ser adquiridos por cualquier ciudadano/a (personas físicas) a través de la página web de la iniciativa en www.bonospielagos.com.

Se reservará un 20% de estos bonos para personas mayores de 65 años, las cuales para retirarlos tendrán que acudir presencial y personalmente a las oficinas de Liencres y de Renedo.

Además a fin de estimular la participación de los vecinos de Piélagos en esta campaña, durante la primera entrega de los bonos a través de la plataforma, se reservará un 70% de los mismos para los vecinos de Piélagos, que consignarán introduciendo el código postal de sus domicilios, dejándose el restante 30% a concurrencia abierta.



En la web, el usuario deberá crear una cuenta a través de un nombre de usuario y una contraseña. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- Contraseña
- DNI/NIE
- Teléfono móvil.
- CP
- Correo electrónico.
- Aceptación de la iniciativa para la adquisición de los bonos.

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los bonos comerciales a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Los bonos caducarán a los 14 días desde su emisión.

En esta campaña: Cada usuario registrado contará con un máximo de 10 bonos, equivalentes a 5 euros cada uno de ellos, que podrá canjear en los establecimientos adheridos siguiendo la **regla de uso de un bono de 5 € por cada 20 € de gasto.**

Los bonos estarán vinculados a un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño/a de los bonos.

Proceso de canje de los bonos comerciales en los establecimientos adheridos:

Cada usuario registrado tendrá 10 bonos por valor de 5 euros, siempre que exista presupuesto.

En el momento del pago, para canjear los bonos en el establecimiento adherido el cliente deberá presentar el Código QR o código alfanumérico mostrando el QR a través de su teléfono móvil o en formato impreso.

Para que pueda ser aplicado un bono en la compra o gasto, es requisito presentar el bono descuento en formato impreso o digital.

Para el canje de los bonos será necesario que el cliente muestre el DNI del titular del bono.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje, leyendo el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del QR de usuario en la web.

El cliente podrá canjear uno o varios bonos como forma de pago, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un bono de 5 euros por cada 20 euros de gasto.

Ejemplo: suponiendo que la compra asciende a 80 euros el usuario podrá utilizar sus 4 bonos de 5 euros. Es decir, el cliente pagará 60 euros + 20 euros en bonos.

No se podrán presentar en una misma compra bonos de otros usuarios.

Cuando un usuario utiliza bonos comerciales, al establecimiento le aparecerá un mensaje de bonos canjeados. Si los bonos del usuario se encuentran caducados o no tiene los suficientes bonos, la plataforma emitirá un mensaje de que el USUARIO NO DISPONE DE MÁS BONOS, o que los BONOS se encuentran CADUCADOS.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que teclee el importe de la venta y que adjunte el número de tique o factura simplificada o factura de compra. Estas deberán emitirse por el total de la compra, incluyendo los BONOS e impuestos.

El ticket de compra o factura simplificada o factura de compra deberá ser el común y normal que utiliza el establecimiento. En ningún momento el uso de bonos en el proceso de compra es un descuento por parte del establecimiento, sino que **es una forma de pago del usuario**, por lo que en el ticket podrá hacerse mención, si se desea, a que se paga parte del importe con bonos.

Los productos que se adquieran a través de bonos comerciales podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento deberá señalar en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con bonos para poder identificarlos).

Cada establecimiento tendrá un máximo de 10.000 euros para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma no le permitirá canjear más. Llegado este caso, el establecimiento deberá solicitar autorización expresa de la Cámara de Comercio para habilitar otro cupo de 10.000 euros para poder seguir canjeando, previa comunicación a la comisión de seguimiento.

Liquidaciones de los bonos comerciales:

El establecimiento podrá en todo momento informarse a través de la plataforma del número de bonos que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega de todos los tiques/facturas simplificadas/facturas de compra de las operaciones en las que se hayan utilizado bonos, por el método indicado en el correo informativo que se les hará llegar.

La Cámara de Comercio avisará a los establecimientos adheridos de los periodos de liquidación, que se realizarán **cada 15 días**, de forma que para proceder a la misma y con la finalidad de garantizar las medidas sanitarias necesarias la liquidación se realizará de la siguiente forma:

La Cámara de comercio avisará del periodo de liquidación y la fecha límite de entrega de los tickets/facturas para su comprobación y pago.

La Cámara de Comercio verificará la correcta recepción de los tickets para su posterior pago.

Si algún establecimiento no envía sus tickets en el plazo acordado, podrá enviarlos en remesas posteriores.

Una vez finalizada la campaña, aquellos comercios que no hayan entregado sus tickets, no podrán cobrar los mismos.

La Cámara de Comercio verificará que los bonos canjeados estén asociados a los tiques de compra y son correctos a través de la plataforma. El proceso de canje de bonos podrá estar sometido a auditoría, de forma que, para su liquidación al establecimiento, la Cámara de Comercio podrá comprobar la veracidad de los mismos y podrá estudiar la trazabilidad del bono y consultar con el usuario del mismo su adquisición y canje en el establecimiento correspondiente.

La liquidación de los bonos a los establecimientos se realizará quincenalmente, a través de transferencia bancaria, al número de cuenta que el establecimiento haya facilitado en el proceso de inscripción, siempre y cuando el establecimiento aporte los tiques, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los bonos canjeados tal y como se ha detallado anteriormente.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados.

Formación a los establecimientos:

Todos los establecimientos sujetos a la campaña contarán con una formación para el correcto uso de la plataforma y canje de los bonos, así como instrucciones periódicas para la correcta liquidación con la Cámara de Comercio de Cantabria.